



OFI19-00029406 / IDM 111102  
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)  
Bogotá D.C. 12 de marzo de 2019

Señor(a)  
**CIUDADANO (A)**  
OFI19-00029406 / IDM 111102

Asunto: EXT19-00024738. Solicitud intervención, para evitar un accidente.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Alcaldía Municipal de Sabanagrande, Atlántico por medio del OFI19-00029444 / IDM 111102
- Superintendencia de Puertos y Transporte por medio del OFI19-00029445 / IDM111102

Como consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

**ALFY ROSAS SANCHEZ**  
Coordinador Grupo de Atención a la  
Ciudadanía

Adjunto: Documento digitalizado

Elaboró: DAGF

**Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia**  
PBX (57 1) 562 9300  
Código Postal 11711  
[www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co)

